

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 178 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 30 MAY 2013

VISTO:

Informe N° 085/2013-AG-PEBPT-OADM, de fecha 27 de mayo de 2013; Nota de Envío N° 1873/2013 de fecha 28 de mayo de 2013; Informe N° 345/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 29 de mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del **Decreto Supremo N° 030-2008-AG**, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

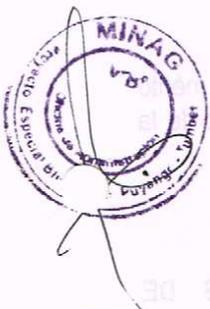
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444-** Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del **Artículo 121° del Reglamento de la Ley General para el Sistema de Bienes Estatales**, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado**, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el Inventario Físico de Patrimonio Mobiliario de la Entidad, que estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces y por personal debidamente calificado;

Que, mediante **Informe N° 085/2013-AG-PEBPT-OADM, de fecha 27 de mayo de 2013**, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, que previo informe legal se disponga emitir acto resolutorio que permita designar a los Comités de Inventarios Patrimoniales del PEBPT, de cuyos resultados cada comité debe efectuar la conciliación con la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y levantar el acta de conciliación para fines de inclusión en los estados financieros al



Resolución Directoral N° 178 /2013-AG-PEBPT-DE

31 de diciembre de 2013; proponiendo las siguientes ternas: **1.- Comisión para inventario de la Infraestructura Pública:** CPC. Guillermo Castañeda Espinoza, en calidad de Presidente, Ing. Carl Temoche Benites, y CPC. Dante Saavedra Sullon como miembros; **2.- Comisión para Inventario de Almacén:** Lic. Adm. Olga Escobar Ávila, en calidad de Presidente, CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo, y Sr. Orlando Cunya Criollo como miembros; **3.- Comisión para Inventario de Muebles, Maquinaria y Equipos:** CPC. Daly Dalinda Lujan Castillo, en calidad de Presidente, CPC. Guillermo Castañeda Espinoza y CPC. Dante Saavedra Sullon como miembros; y **4.- Comisión para Inventario de los Software de los equipos de cómputo:** Ing. Lucio Delgado Alemán, en calidad de Presidente, Sr. Juan Carlos Oyola Hidalgo y Sr. Edgar Carrillo Dezar como miembros;

Que, a través de la **Nota de Envío N° 1873/2013 de fecha 28 de mayo de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 345/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 29 de mayo de 2013**, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, emite opinión legal optando por la procedencia de la Conformación de las Comisiones de Inventario Físico, la misma que deberá ser integrada por los trabajadores propuestos por el Jefe de la Oficina de Administración de PEBPT, toda vez que se advierte que su designación cumple con lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, por cuanto se advierte que en cada Comisión hay un representante del Área de Patrimonio; aunado a ello se tiene que el resultado de estas Comisiones permitirá verificar la existencia de los bienes con que cuenta la entidad al cierre del 31 de diciembre de 2013, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo: (...) Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las COMISIONES DE INVENTARIO PATRIMONIAL DEL PEBPT - AÑO 2013, con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2013; las mismas que estarán integradas conforme se indica:

COMISIÓN PARA INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

- CPC. Guillermo Castañeda Espinoza Presidente
- Ing. Carl Temoche Benites Miembro
- CPC. Dante Saavedra Sullon Miembro

COMISIÓN PARA INVENTARIO DE ALMACÉN

- Lic. Adm. Olga Escobar Ávila Presidente
- CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo Miembro
- Sr. Orlando Cunya Criollo Miembro

COMISIÓN PARA INVENTARIO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

- CPC. Daly Dalinda Lujan Castillo Presidente
- CPC. Guillermo Castañeda Espinoza Miembro
- CPC. Dante Saavedra Sullon Miembro



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
007

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 178 /2013-AG-PEBPT-DE

COMISIÓN PARA INVENTARIO DE LOS SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

- Ing. Lucio Delgado Alemán Presidente
- Sr. Juan Carlos Oyola Hidalgo Miembro
- Sr. Edgar Carrillo Dezar Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a cada Comisión de Inventario Patrimonial del PEBPT, efectuar la conciliación respectiva con la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PEBPT, y levantar el acta de conciliación para fines de su inclusión en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013.

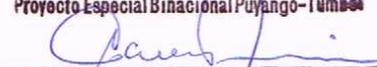
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PEBPT poner de conocimiento lo expuesto en la presente Resolución, así como a las Oficinas y Áreas en donde se llevará a cabo el Inventario, debiendo brindar las facilidades que amerite la labor desempeñada por las Comisiones designadas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.



Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Ing° Carlos Mario Azurín González
Director Ejecutivo (e)

